



RESOLUCIÓN SUPERIOR 2235
13 de diciembre de 2017

Por la cual se actualiza la tabla de viáticos para los profesores que prestan los servicios de docencia y cátedra en el programa de Regionalización de la Universidad de Antioquia.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en los literales ñ. y z. del artículo 33 del Acuerdo Superior 01 de 1994, Estatuto General y

CONSIDERANDO QUE:

1. Mediante el Acuerdo Superior 378 de 2010 se reglamentó el sistema de viáticos para los profesores que prestan los servicios de docencia y cátedra en el programa de Regionalización de la Universidad de Antioquia.
2. En diferentes oportunidades algunos profesores han solicitado a la administración central el estudio y actualización de los valores de viáticos pagados a los profesores que prestan sus servicios en los programas ofrecidos en las seccionales y sedes municipales por encontrarlos insuficientes para asumir los gastos que se derivan de la actividad misional.
3. La Vicerrectoría Administrativa en conjunto con la Dirección de Regionalización realizaron una labor de análisis sobre la tabla de viáticos que se aplican actualmente y los costos que actualmente asumen los profesores a partir del viático entregado; encontrando un marcado desfase entre lo que actualmente se reconoce, según el Acuerdo Superior 378 de 2010, y los verdaderos gastos que asumen los profesores
4. La importancia de la Universidad en los territorios y su presencia decidida con programas de pregrado y posgrado requiere que los profesores presten el servicio de educación en condiciones adecuadas, la Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros de la Corporación analizó y aportó al estudio de actualización de viáticos para los profesores que presten el servicio de docencia en las regiones.
5. La Comisión de Asuntos Administrativos y Financieros recomendó actualizar la tabla de viáticos para los profesores que prestan sus servicios en las sedes y seccionales.



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la tabla de viáticos para los servidores públicos, para los profesores vinculados, para los profesores contratados por hora cátedra y para los invitados especiales, que cumplan funciones fuera de su lugar de residencia habitual y cuyas actividades tengan relación directa con el Programa de Regionalización de la Universidad, así:

VIÁTICOS REGIONALIZACIÓN		
SEDES	Viáticos sin pernoctar	Viáticos pernoctando
AMALFI	100.000	170.300
ANDES	90.000	170.300
CARMEN DE VIBORAL	70.000	*
CAUCASIA	65.926	190.000
PUERTO BERRÍO	126.000	230.000
SANTA FE DE ANTIOQUIA	80.000	*
SEGOVIA	90.649	270.000
SONSÓN	88.000	170.300
URABÁ - APARTADÓ	110.000	260.000
URABÁ - CAREPA	110.000	260.000
URABÁ - TURBO	150.000	300.000
YARUMAL	97.875	170.300

* Por la cercanía con la ciudad de Medellín, para estas sedes no se establece viático con pernocta. En casos excepcionales, el Rector puede autorizar un valor adicional para el alojamiento en estos municipios.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir del primero de enero de 2018.

ANA MILENA GUALDRÓN DÍAZ
Presidente ad hoc

DAVID HERNÁNDEZ GARCÍA
Secretario